

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID**

**Y**

**LA ASOCIACION DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE  
ALZHEIMER DE RIVAS VACIAMADRID  
(A.C.E.A.R)**



En Rivas Vaciamadrid, a fecha de firma de electrónica.

## **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, la Ilma. Sra. Dña. **AIDA CASTILLEJO PARRILLA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, elegida por Acuerdo del Pleno de 6 de julio de 2022, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, **D. JOAQUÍN MARÍN RODRÍGUEZ**, en calidad de Presidente de la Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer de Rivas-Vaciamadrid, acreditado con poder notarial bastante, con CIF G-86558400 y con domicilio social en la Avda. Ocho de marzo 2, Portal 1, Piso 1A (28523 Rivas-Vaciamadrid)

## **INTERVIENEN**

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El segundo en nombre y representación de la Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer, y como representante legal.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencias para la firma del presente convenio.

## **ANTECEDENTES**

La **ASOCIACION DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER de Rivas Vaciamadrid** tiene por objeto el apoyo, atención y asesoramiento de estas personas y la sensibilización social de la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid.

La Concejalía de Bienestar Social tiene, entre sus objetivos, apoyar y atender a las personas con situaciones de vulnerabilidad y limitaciones funcionales de sus actividades, entre las que se encuentran las personas enfermas de Alzheimer y sus familiares y cuidadores o cuidadoras.

## **EXPONEN**

- 1.- Los beneficiarios de este convenio son las personas enfermas de ALZHEIMER y sus cuidadores y familiares, que residan en Rivas Vaciamadrid.
- 2.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid no asumirá ninguna responsabilidad por acción u omisión en la aplicación del presente Convenio.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-**

La Entidad realizará con total autonomía sus actividades en la consecución de sus objetivos y la Concejalía cooperará en los mismos pudiendo remitir a personas usuarias, y/o apoyar en aspectos técnicos a las actividades a través del personal de la Concejalía.

### **SEGUNDA.-**

La realización de actividades se centrará en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Dar apoyo a los familiares y a las personas cuidadoras de las personas que padecen Alzheimer, ayudándoles con el asesoramiento apropiado en materias sociales, económicas, psicológicas, jurídicas...
2. Realizar terapias dirigidas a las personas enfermas (Psicología, Estimulación, Terapia Ocupacional, Logopedia, Fisioterapia, Trabajo Social...)
3. Planificar y poner en marcha servicios información y orientación, de atención psicosocial, convivencia familiar y social, con la ayuda adecuada para mejorar la calidad de vida de las personas atendidas.

Para el desarrollo de dichos objetivos la asociación ACEAR atenderá y asesorará a las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer en instalaciones propias de la entidad.

### **TERCERA.-**

Para dar seguimiento a este convenio, se creará una Comisión formada por dos representantes de la Concejalía, y dos representantes de la Entidad que valorarán las actuaciones y los resultados del desarrollo de este convenio.

El equipo técnico de la Concejalía de Bienestar Social (Servicios Sociales), participará activamente en el seguimiento y apoyo de este convenio, desde su firma hasta el cierre de la

justificación, prestando el apoyo técnico para el desarrollo de los proyectos, y el asesoramiento administrativo necesario.

#### **CUARTA.-**

En el mes de noviembre, la entidad entregará a la Concejalía una Memoria de la Actividad desarrollada en base al convenio.

#### **QUINTA.-**

La entidad suscribirá un **seguro de Responsabilidad Civil** que cubrirá las incidencias que puedan acontecer durante la realización de las actuaciones con las personas usuarias de los servicios y acciones de la Entidad.

Asimismo, la entidad suscribirá un seguro de accidentes colectivo – **seguro obligatorio de voluntariado**.

#### **SEXTA.-**

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid correrá con los gastos derivados de ambos seguros, cuyo importe variara según el precio del mercado y los voluntarios, siendo QUINIENTOS EUROS (500 euros) la máxima aportación, con cargo a la partida presupuestaria *0314 23100 48007 SUBVENCION CONVENIO ACEAR (ALZHEIMER)*.

#### **SÉPTIMA.-**

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de cualquier crisis sanitaria, como fue el caso del CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante emergencias de salud pública.

#### **OCTAVA.-**

##### **JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del **30 de noviembre de 2025**.

Documentación justificativa a presentar:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
- Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto (Anexo IV. Declaración Responsable)
- Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto (Anexo V. Memoria económica justificativa): identificación de la persona acreedora, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
- Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (facturas), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición, llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025)
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, CIF/NIF, domicilio, tanto de la persona emisora de la factura como de la receptora de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos,... que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura
5. Importe total de la factura

**Pago de las facturas:** Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados la persona ordenante y la persona beneficiaria de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad de la persona titular de la cuenta que ha de ser la persona beneficiaria de la subvención, la numeración completa de la

cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, persona proveedora, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique a la persona o entidad proveedora.

Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

En caso de no justificarse total o parcialmente las cantidades concedidas y pagadas como subvención, se iniciará el oportuno procedimiento de reintegro de las cantidades correspondientes, considerándose de ingresos de derecho público y resultando de la aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El régimen jurídico del presente convenio subvención será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2025.

#### **NOVENA.-**

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos

digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la ACEAR al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante “datos”) de los que ACEAR es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento, en caso de que fuera necesario.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

#### **DÉCIMA –**

La vigencia del presente convenio será desde su aprobación en Junta de Gobierno local al 31 diciembre de 2025.

#### **ÚNDECIMA.-**

En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de este Ayuntamiento para fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato normativo de la Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de igualdad de mujeres y hombres en los contratos convenio y subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como, a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y desde el convencimiento de no solo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la Instrucción de 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local elaborada en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción

hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la Asociación.

#### **DUODÉCIMA.-**

En la publicidad que haga la Asociación ACEAR sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente, que aquellas se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la entidad.

Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida

#### **DÉCIMOTERCERA.-**

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones y obligaciones en él contenidas.
- Obstaculización de las funciones de coordinación, comprobación de gastos por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Denuncia expresa por parte de alguna de las partes intervinientes durante la vigencia del convenio, con una antelación de dos meses previos a la finalización de convenio.
- Cualquiera de la causas previstas en la normativa vigente.

#### **DECIMOCUARTA.-**

El acuerdo de aprobación del presente Convenio adoptado por el órgano municipal que corresponda, se notificará a la entidad beneficiaria.

El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

**DECIMOQUINTA.-**

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID  
**Dña. Aida Castillejo Parrilla.**  
Alcaldesa-Presidenta

ASOCIACION DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE  
ALZHEIMER DE RIVAS VACIAMADRID  
**D. Joaquín Marín Rodríguez**  
Presidente

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID  
Fdo: D. Juan Ramón Garrido Solís.



## ANEXO I

### MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

| Nº FACTURA  | FECHA | NIF/CIF | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE<br>(IMPTOS INCLUIDOS) |
|-------------|-------|---------|-----------|----------|-------------------------------|
|             |       |         |           |          |                               |
|             |       |         |           |          |                               |
|             |       |         |           |          |                               |
|             |       |         |           |          |                               |
|             |       |         |           |          |                               |
|             |       |         |           |          |                               |
|             |       |         |           |          |                               |
| TOTAL ..... |       |         |           |          |                               |

C) IMPORTE A PAGAR=

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica.

Fdo: Responsable de la Entidad



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. \_\_\_\_\_  
con D.N.I.: \_\_\_\_\_, como Presidente/a o representante de la Entidad  
\_\_\_\_\_ con C.I.F.: \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica.

(Firma y sello de la Entidad)

